



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 41/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
NÚMERO 07 DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, CON
CABECERA EN MARTINEZ DE LA
TORRE, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento interno de este Tribunal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES





Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 41/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON CABECERA EN
MARTÍNEZ DE LA TORRE,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y artículo 58 fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal que guarda el presente asunto y con la documentación siguiente:

1. Oficio OPLE/CD/07/194/2016, signado por el Secretario del Consejo Distrital 07, con cabecera en Martínez de la Torre, Veracruz, del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (en adelante OPLEV), recibido el veinticuatro de junio del presente año, en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual, pretende dar cumplimiento al requerimiento emitido por este órgano jurisdiccional el veintidós de junio de la presente anualidad, anexando a dicho oficio diversa documentación.
2. Oficio OPLE/CD/07/203/2016, signado por el Secretario del Consejo Distrital referido en el apartado anterior, recibido el veintinueve de junio del presente año, en la oficialía de partes de este Tribunal, con el cual, remite diversa documentación electoral a fin de solventar el requerimiento hecho por esta autoridad el



**Tribunal Electoral
de Veracruz**

veintiocho de junio de la presente anualidad.

3. Escrito dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual da cuenta con las actas de trabajo y circunstanciadas, respectivamente, así como con demás documentación recibida por la oficialía de partes, relacionada con la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo parcial, llevada a cabo por personal adscrito a este Tribunal local el día trece de julio del año en curso.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422 fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer lo conducente sobre los cumplimientos de requerimientos referidos en los apartados 1 y 2, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370, párrafo cuarto, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 138, fracción VIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada



**Tribunal Electoral
de Veracruz**

la instrucción, quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de sentencia respectivo para conocimiento oportuno del Pleno, permitiendo su discusión y eventual resolución en la próxima sesión pública de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387, y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Oliveros Ruiz, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

NADIA MONTANO BÁEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**